



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTUDIOS OFICIALES EN EL CURSO 2025-26, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, QUE NECESITEN ALOJAMIENTO ALTERNATIVO EN EL PERIODO NO LECTIVO DE NAVIDAD POR EL CIERRE DE LOS COLEGIOS MAYORES

Tal como establece la convocatoria de ayudas para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2025-26, en situación de vulnerabilidad económica, que necesiten alojamiento alternativo en el período no lectivo de navidad por el cierre de los colegios mayores, se hace pública la resolución de la misma con la relación de las solicitudes concedidas y denegadas.

La publicación surtirá efectos de notificación individual a los/as interesado/as.

Esta resolución agota la vía administrativa tal y como establecen la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades y los Estatutos de la Universidad Complutense. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los arts.8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a fecha de la firma

EL Rector, P. D. (Decreto Rectoral 4/2025 de 10 de marzo de 2025)

La Vicerrectora de Estudiantes,

Rosa M^a. de la Fuente Fernández